



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley No. 29093 del 28/09/2007

CONSEJO NACIONAL

“Decenio de la igualdad de oportunidades para las Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 10 de febrero de 2024.

OFICIO 251 – CN/COPESPE-2022-2024

Señora

Mg. Angela Morales Sánchez

Presidente del Comité Electoral Nacional - CEN

Lima

Presente.

Asunto : Remite la Resolución y estatuto aprobado en la Asamblea Nacional

Ref. : a. Asamblea Nacional Extraordinaria realizada el 27/01/2024
b. Artículo 54 inciso d del Estatuto del COESPE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar mi cordial saludo y en relación a los documentos de la referencia, para remitir adjunto por anexo, al presente, la Resolución 01-2024 – COESPE-AN, aprobada el 27 de Enero del año en curso, a fin de que en el presente proceso electoral para renovación de las autoridades del Consejo Nacional y Concejos Regionales del Colegio de Estadísticos del Perú – COESPE, sea tomado en cuenta a fin de llevar un proceso de la mejor manera.

Por lo tanto

En calidad de Decano Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú, solicito a usted tenga a bien tener en cuenta para el presente Proceso Electoral la norma legal vigente, en la cual se debe considerar el Cargo de Vice Decano Regional, aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria del 27 de enero del año en curso.

Atentamente,



Dr. Santiago Salvador Montenegro Canario

Decano Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú

CC

Decanos Regionales.